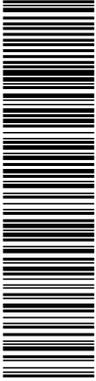


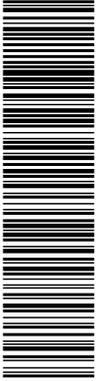
DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.10_28 octubre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KAGTH-KLMGQ-6YL5N Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2020 a las 15:08:10 Página 1 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 10:20 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 15:07	ESTADO FIRMADO 10/11/2020 15:07



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA
ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2020

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1246983 KAGTH-KLMGQ-6YL5N CB3F04C5947DC2E98F5145FEA977C06ED6C8C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.10_28 octubre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KAGTH-KLMGQ-6YL5N Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2020 a las 15:08:10 Página 2 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 10:20 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 15:07	ESTADO FIRMADO 10/11/2020 15:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1246983 KAGTH-KLMGQ-6YL5N CB3F04C5947DC2E988F5145FEA9F77C06ED6C8C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

SEÑORES ASISTENTES

la convocatoria entregada a los miembros de la Corporación.

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS

TENIENTES DE ALCALDE:
D. JUAN MANUEL SÁNCHEZ CASTRO
Dª ANA SÁNCHEZ MANZANO

CONCEJALES ASISTENTES:
D. VICENTE CENTENERO MERINO
D. LUIS GUILLERMO GAGO FERNÁNDEZ
Dª VERÓNICA MORENO PÉREZ
D. JOSÉ ANTONIO OTERO PARRA
D. RUBÉN GONZÁLEZ MONTORO
D. ALFREDO BLANCO MONTERO
Dª ISABEL MONTALVILLO SAMANIEGO
D. JOSÉ RAFAEL VELASCO RIVERO
Dª Mª ÁNGELES RETAMERO FERNÁNDEZ
Dª BEATRIZ FRAILE BAÑOS
D. EDUARDO VELA GARCÍA
Dª MARÍA DEL ALBA ACERO ESPESO
D. ANTONIO OLMO ARRANZ
D. JOSÉ RAMÓN MUÑOZ CABALLERO

CONCEJALES NO ASISTENTES:
NINGUNO

SECRETARIO:
D. CARLOS RODRÍGUEZ FERMOSE

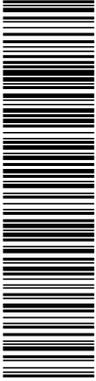
INTERVENTORA ACCIDENTAL:
Dª VIOLETA RUIZ GATO

En Arroyo de la Encomienda, siendo las 17:00 horas del día 28 de octubre de 2020, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los señores vocales que al margen se reflejan, con el fin de celebrar la sesión arriba indicada, para la cual han sido previamente citados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente titular D. Sarbelio Fernández Pablos y actuó como Secretario D. Carlos Rodríguez Feroso.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.10_28 octubre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KAGTH-KLMGQ-6YL5N Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2020 a las 15:08:10 Página 3 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 10:20 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 15:07	ESTADO FIRMADO 10/11/2020 15:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1246983 KAGTH-KLMGQ-6YL5N CB3F04C5947DC2E988F5145FEA9F77C0E6DE6CFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

Todos los asistentes permanecieron presentes a lo largo de toda la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día.

P.20.10.01.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada con carácter ordinario el día 30 de septiembre de 2020, cuya copia ha sido puesta a disposición de los miembros la Corporación, desde la convocatoria de la presente, así como el vídeo-acta de la misma, firmada electrónicamente por el Sr. Secretario y por el Sr. Alcalde-Presidente. Encontrada conforme se aprueba por unanimidad.

P.20.10.02.-MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTA la Providencia de la Sra. Concejal-Delegada de Hacienda de fecha 6 de octubre de 2020, en la que se ordena la tramitación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana (IIVTNU).

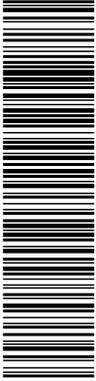
VISTA la Memoria realizada por el Tesorero municipal accidental con la misma fecha 6 de octubre, en la que se describen las modificaciones que se plantean en el texto de la Ordenanza Fiscal.

VISTO el informe de la Interventora municipal N° 470, de 13-octubre, en sentido favorable, en el que se señala la necesidad de modificar el Plan Normativo Anual de 2020, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 29-enero-2020. En dicho informe se indica que se trata de una modificación que implica una bajada del impuesto, reduciendo tanto los porcentajes a aplicar, como el tipo de gravamen a aplicar sobre la base imponible del impuesto, modificando a tal efecto, los art 7 y 12 de la ordenanza.

VISTO el informe de Secretaría, preceptivo en virtud de lo dispuesto en el Art. 3.2, letra d, apartado 1º, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el que se expresa la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y se formula nueva propuesta de acuerdo.

En dicho informe se expresa que la causa y finalidad de la modificación de la Ordenanza es la homologación con los tipos vigentes en municipios del entorno y aligerar la carga fiscal que los tipos vigentes imponen a los contribuyentes, en una situación de grave crisis económica, sin perjudicar la garantía de la estabilidad y sostenibilidad financiera municipal, como se justifica en los informes económico-financieros del expediente. Por otra parte, esta modificación se encontraba incluida entre las medidas tributarias incluidas dentro del Plan ARES, de apoyo a la actividad económica y al bienestar de las familias, frente a la crisis desencadenada

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.10_28 octubre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KAGTH-KLMGQ-6YL5N Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2020 a las 15:08:10 Página 4 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 10:20 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 15:07	ESTADO FIRMADO 10/11/2020 15:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1246983 KAGTH-KLMGQ-6YL5N CB3F0C5947DC2E989F5145F5EA9F77C05ED6C8C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

como consecuencia de la pandemia de la COVID-19, aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación en sesión de 29-julio-2020.

En conformidad con lo expuesto, y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos, celebrada con carácter ordinario el día 23 de octubre de 2020, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del Artículo 7.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en los siguientes términos:

“3. El porcentaje anteriormente citado será el que resulte de multiplicar el número de años expresado en el apartado 2 del presente artículo por el correspondiente porcentaje anual, que será:

- a) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo comprendido entre uno y cinco años: 3,5%.*
- b) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo hasta diez años: 3,3%.*
- c) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta quince años: 3%.*
- d) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta veinte años: 2,8%”.*

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la modificación del Artículo 12 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en los siguientes términos:

“a) El tipo de gravamen del impuesto será del 25%.”

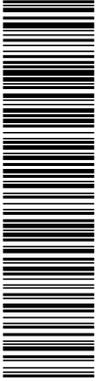
TERCERO.- Modificar el Plan Normativo Anual de 2020, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 29-enero-2020, incluyendo la modificación de esta Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de naturaleza Urbana.

CUARTO.- Exponer al público las modificaciones anteriores mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Anuncios municipal durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas y publicar el anuncio de exposición pública, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica municipal (dirección <https://www.aytoarroyo.es/anuncios>).

QUINTO.- En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente citado, el acuerdo se elevará a definitivo, mediante certificación de la Secretaría General, en base lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de las modificaciones aprobadas, surtiendo efectos a partir del día siguiente de su publicación.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.10_28 octubre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KAGTH-KLMGQ-6YL5N Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2020 a las 15:08:10 Página 5 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 10:20 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 15:07	ESTADO FIRMADO 10/11/2020 15:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1246983 KAGTH-KLMGQ-6YL5N CB3F0MCS947DC2E988F5145FEA9F77C05ED6C8C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

Se da cuenta de la presentación de dos enmiendas por el Grupo Popular, otorgándose la palabra por el Sr. Presidente al Sr. Portavoz para su defensa, siendo las siguientes:

- ENMIENDA UNO QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA A CELEBRAR EL 28 DE OCTUBRE DE 2020, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN, consistente en dar nueva redacción al apartado segundo de la propuesta de modificación, el cual quedaría redactado con el siguiente tenor:

“Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 12 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza urbana, en los siguientes términos:

“a) El tipo de gravamen del impuesto será del 22%”.

- ENMIENDA DOS QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA A CELEBRAR EL 28 DE OCTUBRE DE 2020, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN, al artículo 13 de la referida Ordenanza Fiscal, el cual quedaría redactado con el siguiente tenor:

“Se bonificará en un 95% de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes”.

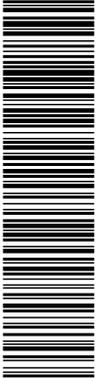
El Sr. Alcalde-Presidente otorga la palabra a la Sra. Concejal-Delegada de Hacienda, D^a Ángeles Retamero, que explica la modificación que se propone.

Posteriormente se otorga la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Popular, que manifiesta que la explicación y defensa de las enmiendas va a ser realizada por el Sr. Concejal, D. Alfredo Blanco Montero, que procede a ello.

Por el Sr. Presidente se otorga la palabra a la Sra. Concejal-Delegada de Hacienda, que contesta la defensa de las enmiendas.

Posteriormente se otorga la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, al igual que las intervenciones anteriores, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.10_28 octubre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KAGTH-KLMGQ-6YL5N Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2020 a las 15:08:10 Página 6 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 10:20 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 15:07	ESTADO FIRMADO 10/11/2020 15:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1246983 KAGTH-KLMGQ-6YL5N CB3F0C5947DC2E989F5145FEA977C05ED6C8C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

Por la Presidencia se otorga la palabra al defensor de las Enmiendas, Sr. Blanco, que responde las intervenciones de los distintos Grupos municipales y miembros de la Corporación y posteriormente un turno de réplicas.

Todas las intervenciones constan en el video-acta de la sesión, a la que nos remitimos.

Cerrado el debate, por la Presidencia se somete en primer lugar a votación la Enmienda Nº 1 que resulta rechazada por mayoría, con 4 votos a favor, 1 abstención (de Vecinos por Arroyo) y 12 votos en contra (de VOX, PSOE, Cs e IPAE).

Se somete posteriormente a votación la Enmienda Nº 2 que resulta rechazada por mayoría, con 4 votos a favor, 4 abstenciones (de Vecinos por Arroyo y PSOE) y 9 votos en contra (de VOX, Cs e IPAE).

Por la Presidencia se otorga la palabra de nuevo a los miembros de la Corporación para realizar manifestaciones sobre la propuesta inicial, realizándose las que constan en el video-acta de la sesión.

Finalmente se somete a votación la propuesta inicial de la Presidencia, que resulta aprobada por unanimidad.

P.20.10.03.-MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTA la Providencia de la Sra. Concejala-Delegada de Hacienda de fecha 13 de octubre de 2020, en la que se ordena la tramitación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).

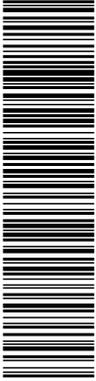
VISTA la Memoria realizada por el Tesorero municipal accidental con fecha 14 de octubre, en la que se describen las modificaciones que se plantean en el texto de la Ordenanza Fiscal.

VISTO el informe de la Interventora municipal Nº 488, de 15-octubre, en sentido favorable, en el que se señala la necesidad de modificar el Plan Normativo Anual de 2020, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 29-enero-2020. En dicho informe se indica que se trata de una modificación de la bonificación potestativa sobre la cuota, prevista en el Art. 74.4 del TRLHL y regulada en el Art. 12.4 de la Ordenanza municipal; siendo necesario que se adopten medidas que bien mejoren los ingresos del Ayuntamiento, o bien disminuyan los gastos del Ayuntamiento a los efectos de garantizar la estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento.

VISTO el informe de Secretaría, preceptivo en virtud de lo dispuesto en el Art. 3.2, letra d, apartado 1º, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el que se expresa la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y se formula nueva propuesta de acuerdo.

En dicho informe se expresa que la causa y finalidad de la modificación de la Ordenanza, contemplada en el Plan ARES de apoyo a la actividad económica y al bienestar de las familias, frente a la crisis desencadenada como consecuencia de la pandemia de la COVID-19, aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación en sesión de 29-julio-2020; es la de aligerar la carga tributaria de las

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.10_28 octubre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KAGTH-KLMGQ-6YL5N Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2020 a las 15:08:10 Página 7 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 10:20 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 15:07	ESTADO FIRMADO 10/11/2020 15:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1246983 KAGTH-KLMGQ-6YL5N CB3F0C5947DC2E988F5145FEA9F77C05ED6CFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

familias, en especial de las familias numerosas, por la grave crisis económica provocada por dicha pandemia, sin perjudicar la garantía de la estabilidad y sostenibilidad financiera municipal, como se justifica en los informes económico-financieros del expediente.

En conformidad con lo expuesto, y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos, celebrada con carácter ordinario el día 23 de octubre de 2020, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del Artículo 12.4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en los siguientes términos:

“4. Tendrán derecho a una bonificación en la cuota íntegra del impuesto aquellos sujetos pasivos que ostentan la condición de titulares de familia numerosa, respecto del bien inmueble que constituya la vivienda habitual de los mismos, de acuerdo con los siguientes porcentajes:

- a) De tres hijos o equiparada: el 35% de la cuota con el límite de 250€.
- b) De cuatro hijos o equiparada: el 45% de la cuota con el límite de 320€.
- c) De cinco hijos o equiparada, el 55% de la cuota con el límite de 380€.
- d) De seis hijos o equiparada, el 65% de la cuota con el límite de 500€.
- e) De siete o más hijos o equiparada, el 90% de la cuota con el límite de 650€”.

SEGUNDO.- Modificar el Plan Normativo Anual de 2020, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 29-enero-2020, incluyendo la modificación de esta Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).

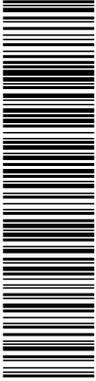
TERCERO.- Exponer al público las modificaciones anteriores mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Anuncios municipal durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas y publicar el anuncio de exposición pública en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.aytoarroyo.es/anuncios>).

CUARTO.- En caso de que no se presenten alegaciones al expediente en el plazo anteriormente citado, el acuerdo se elevará a definitivo, mediante certificación de la Secretaría General, en base lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de las modificaciones aprobadas, surtiendo efectos a partir del día siguiente de su publicación.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Se da cuenta de la presentación de una enmienda por el Grupo Popular, otorgándose la palabra por el Sr. Presidente al Sr. Portavoz para su defensa siendo la siguiente:

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.10_28 octubre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KAGTH-KLMGQ-6YL5N Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2020 a las 15:08:10 Página 8 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 10:20 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 15:07	ESTADO FIRMADO 10/11/2020 15:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1246983 KAGTH-KLMGQ-6YL5N CB3F04C5947DC2E989F5145FEA9F77C05ED6CFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybarrojo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?

-ENMIENDA QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA A CELEBRAR EL 28 DE OCTUBRE DE 2020, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN, consistente en dar una nueva redacción al apartado primero de la propuesta de modificación, el cual quedaría redactado con el siguiente tenor:

“Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 12.4 de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en los siguientes términos:

“4. Tendrán derecho a una bonificación del 90% en la cuota íntegra del impuesto aquellos sujetos pasivos que ostentan la condición de titulares de familia numerosa, respecto del bien inmueble que constituya la vivienda habitual de los mismos”.

El Sr. Alcalde-Presidente otorga la palabra a la Sra. Concejala-Delegada de Hacienda, D^a Ángeles Retamero, que explica la modificación que se propone.

Posteriormente se otorga la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Popular, que manifiesta que la explicación y defensa de la enmienda va a ser realizada por el Sr. Concejala, D. Alfredo Blanco Montero, que procede a ello.

Por el Sr. Presidente se otorga la palabra a la Sra. Concejala-Delegada de Hacienda, que contesta la defensa de la enmienda.

Posteriormente se otorga la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Por la Presidencia se otorga la palabra al defensor de la Enmienda, Sr. Blanco, que responde las intervenciones de los distintos Grupos municipales y miembros de la Corporación y posteriormente un turno de réplicas.

Todas las intervenciones constan en el video-acta de la sesión, a la cual nos remitimos.

Cerrado el debate, por la Presidencia se somete en primer lugar a votación la Enmienda presentada que resulta rechazada por mayoría, con 4 votos a favor, 4 abstenciones (de Vecinos por Arroyo y PSOE) y 9 votos en contra (de VOX, Cs e IPAE).

Posteriormente se somete a votación la propuesta inicial de la Presidencia, que resulta aprobada por unanimidad.

P.20.10.04.-APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 13/2020, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.10_28 octubre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KAGTH-KLMGQ-6YL5N Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2020 a las 15:08:10 Página 9 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 10:20 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 15:07	ESTADO FIRMADO 10/11/2020 15:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1246983 KAGTH-KLMGQ-6YL5N CB3F0C5947DC2E989F5145FEA977C06ED6C8C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTA la Providencia de Alcaldía, de fecha 21 de octubre de 2020, por el que se inicia expediente de modificación de créditos N° 13 tras haberse recibido dos solicitudes de modificación de créditos firmadas por el Sr. Alcalde en virtud de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal 2020.

VISTA la Memoria suscrita por la Directora del Área de Urbanismo y Servicios, de fecha 21 de octubre de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2020.

VISTO el estado numérico que presenta la Memoria antes citada.

VISTO lo dispuesto en las Bases de Ejecución 8ª, 9ª y 11ª del Presupuesto 2020 que regulan las modificaciones de crédito en lo que se refiere a cualquier tipo de las mismas y a las modificaciones de crédito por créditos extraordinarios.

CONSIDERANDO que, aunque no se acredita totalmente, los ingresos previstos en el Presupuesto vienen efectuándose con normalidad y que, según exige en Artículo 177.4 del citado Texto Refundido, es motivado por el momento temporal en que se encuentra el ejercicio económico, y aún no se han puesto al cobro algunos de los más importantes tributos de padrón.

VISTO el informe nº 496/2020 de la Sra. Interventora Accidental, de fecha 21 de octubre de 2020, en el que se informa del cumplimiento del control permanente previo y se recoge la siguiente observación: *“Se debe cambiar la aplicación presupuestaria 130.1.160.00 que figura en la propuesta por la 132.1.160.00, al ser está última la correcta”.*

VISTO el informe nº 497/2020, de la Sra. Interventora Accidental, de fecha 22 de octubre de 2020, en el que se informa del cumplimiento de objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 13/2020.

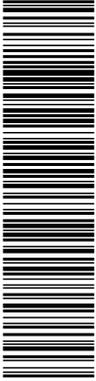
En conformidad con lo expuesto, y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos, celebrada con carácter ordinario el día 23 de octubre de 2020, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos nº 13/2020 mediante crédito extraordinario por importe de 24.300,00€ y mediante transferencia de crédito por importe 598.500,00€:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (aplicaciones que disminuyen)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CRÉDITO DEFINITIVO (€)
132.1.160.00	SEGURIDAD SOCIAL	256.610,00€	-10.000,00€	246.610,00€
162.1.227.13	MANTENIMIENTO CONTENEDORES	126.000,00€	-48.000,00€	78.000,00 €

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.10_28 octubre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KAGTH-KLMGQ-6YL5N Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2020 a las 15:08:10 Página 10 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 10:20 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 15:07	ESTADO FIRMADO 10/11/2020 15:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1246983 KAGTH-KLMGQ-6YL5N CB3F04C5947DC2E989F5145FEA977C06ED6CFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

	SOTERRADOS			
162.1.227.14	CONTRATO MANTENIMIENTO PUNTO LIMPIO	85.000,00€	-78.000,00€	7.000,00 €
163.1.227.13	BARRIDO DE CALLES	446.000,00€	-95.000,00€	351.000,00 €
171.1.227.13	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	1.210.300,00€	-175.000,00€	1.035.300,00 €
221.2.162.04	ACCIÓN SOCIAL	5.000,00€	-5.000,00€	0,00€
221.2.162.05	SEGUROS	1.500,00€	-1.500,00€	0,00€
323.1.221.00	ENERGIA ELECTRICA	80.000,00	-24.000,00€	56.000,00 €
323.1.221.02	GAS	120.000,00€	-5.000,00€	115.000,00€
334.1.221.00	ENERGÍA ELECTRICA	35.000,00	-35.000,00€	0,00 €
342.1.221.00	ENERGIA ELECTRICA	95.000,00€	-20.000,00€	75.000,00 €
342.1.221.02	GAS	65.000,00€	-10.000,00€	-55.000,00€
441.2.633.00	TRASLADO DE UBICACIÓN DE MARQUESINAS DE AUTOBUSES	12.000,00€	-12.000,00€	0,00€
912.1.227.06	CONTRATO PLAN ESTRATEGICO	5.105,00€	-5.000,00€	105,00€
920.3.227.09	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	20.000,00€	-15.000,00€	5.000,00 €
931.1.227.06	CONTRATO AUDITORIAS PARA INTERVENCIÓN	30.000,00€	-20.000,00€	10.000,00 €
932.1.160.00	SEGURIDAD SOCIAL	19.423,00€	-5.000,00€	14.423,00 €
932.1.227.06	CONTRATOS PARA MEJORA DE PADRONES E INSPECCIONES TRIBUTARIAS	15.000,00€	-5.000,00€	10.000,00 €
933.1.221.00	ENERGIA ELECTRICA	120.000,00€	-15.000,00€	105.000,00 €

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.10_28 octubre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KAGTH-KLMGQ-6YL5N Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2020 a las 15:08:10 Página 11 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 10:20 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 15:07	ESTADO FIRMADO 10/11/2020 15:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1246983 KAGTH-KLMGQ-6YL5N CB3F0C5947DC2E988F5145FEA977C06ED6CFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybarrojo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?

933.1.227.00	LIMPIEZA Y ASEO	325.000,00€	-15.000,00€	310.000,00 €
			598.500,00 €	

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (aplicaciones que aumentan).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CRÉDITO DEFINITIVO (€)
334.1.622.00	CONSTRUCCION DE LA CASA DE LA MUSICA Y EL TEATRO	483.436,80€	598.500,00€	1.081.936,80 €
TOTAL			598.500,00€	

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

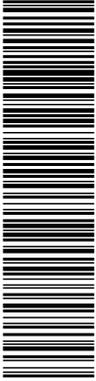
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CRÉDITO DEFINITIVO (€)
326.1.489.01	SUBVENCIONES B E C A S C O M E D O R E S E S C U E L A S Y G U A R D E R I A S I N F A N T I L E S	0,00€	€ 24.300,00	24.300,00€
TOTAL			€ 24.300,00	

FINANCIACIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CRÉDITO DEFINITIVO (€)
929.1.500.00	FONDO DE CONTINGENCIA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	24.300,00 €	-24.300,00€	0,00 €
			-24.300,00€	

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.10_28 octubre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KAGTH-KLMGQ-6YL5N Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2020 a las 15:08:10 Página 12 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 10:20 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 15:07	ESTADO FIRMADO 10/11/2020 15:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1246983 KAGTH-KLMGQ-6YL5N CB3F0C5947DC2E988F5145F5EA977C05ED6C8C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytorroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?

para la defensa de sus derechos, entendiéndose que, si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo.

TERCERO.- Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el resumen por capítulos de esta modificación presupuestaria.

CUARTO.- Notificar la aprobación definitiva de estos acuerdos al departamento de Intervención, así como a las Concejalías afectadas por dicha modificación y a los portavoces de los grupos municipales.

El Sr. Alcalde-Presidente otorga la palabra a la Sra. Concejala-Delegada de Hacienda, D^a Ángeles Retamero, que explica la modificación que se propone.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 16 votos a favor y 1 voto en contra (de Vecinos por Arroyo).

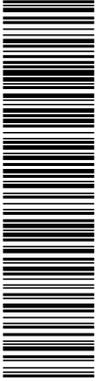
P.20.10.05.-APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el expediente tramitado para la adjudicación del contrato del Servicio de Limpieza Viaria de Arroyo de la Encomienda, con una duración de 5 años, con posibilidad de prórroga por tres años más (1+1+1, Expediente N° 3143/2020), en el que constan los siguientes documentos:

- Informe de justificación de la necesidad de proceder a la contratación del servicio de limpieza viaria de Arroyo de la Encomienda, suscrito por el Ingeniero de Caminos CyP el 16-julio-2020 y con la misma fecha, por la Directora del Área de Urbanismo y Contratación y por el Concejala-Delegado de Urbanismo, Obras, Desarrollo Sostenible y Patrimonio.
- Informe nº 168/2020 de la Intervención municipal de fecha 25 de marzo de 2020, sobre el porcentaje que supone el contrato en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.
- Providencia de Alcaldía de fecha 17-julio-2020, de inicio del expediente, motivando su necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.
- Documento RC suscrito por la Interventora municipal con fecha 16-octubre-2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 1631.22713 "Barrido de Calles", del Presupuesto del Ayuntamiento, con el desglose para ejercicios futuros que se expresa en el mismo, desde 1-diciembre-2020 a 30-noviembre-2025.
- Informes de 23-julio-2020, de la Directora del Área de Urbanismo y Contratación, sobre la legislación aplicable, procedimiento a seguir y órgano

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.10_28 octubre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KAGTH-KLMGQ-6YL5N Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2020 a las 15:08:10 Página 13 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 10:20 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 15:07	ESTADO FIRMADO 10/11/2020 15:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1246983 KAGTH-KLMGQ-6YL5N CB3F0C5947DC2E988F5145FEA9F77C05ED6C8C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?

competente para aprobar y adjudicar el contrato; así como sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

- Providencia de 26-agosto-2020, ordenando la redacción de los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT).

- Pliego de Prescripciones Técnicas, suscrito por el Ingeniero de Caminos, CyP con fecha 2-octubre-2020, conformado por el Secretario General con la misma fecha.

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares suscrito por la Técnico de Contratación con fecha 14-octubre-2020, conformado por el Secretario General el 15.

- Informe-propuesta suscrito por la TAG de Contratación y por la Directora del Área de Urbanismo y Contratación, como Secretaria General en funciones, con fecha 5-octubre-2020, en el que se propone la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas, el Cuadro de Características Particulares (PCAP y CCP) aportados por la Técnico de Contratación en fecha 30 de septiembre de 2020 y conformados por el Secretario en fecha 2 de octubre de 2020, y el Pliego de Prescripciones Técnicas aportado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos en fecha 2 de octubre de 2020, y conformado por el Secretario Municipal en la misma fecha.

- Informe-propuesta del Secretario General, complementario y aclaratorio del anterior, de fecha 20-octubre-2020.

- Informe de la Interventora municipal Nº 494/2020, de 20 de octubre, fiscalizando de conformidad con las siguientes observaciones complementarias conforme al artículo 14.2 de Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local:

Con respecto al criterio de adjudicación relativo al incremento porcentual de los salarios de los trabajadores:

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Cataluña, en su informe de 16/11/2018 señalaba que de acuerdo a lo establecido en el art. 145 de la LCSP se reconoce la posibilidad de incluir un criterio de adjudicación que tenga como finalidad mejorar las condiciones salariales del personal adscrito a la ejecución de un contrato público, el cual puede estar vinculado a aquellos objetos contractuales en los que la mano de obra es un componente esencial.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que su inclusión en los pliegos de cláusulas administrativas particulares requiere justificar adecuadamente que obedece a conseguir la finalidad social de mejora de la calidad de empleo que lo fundamenta, el cual debe ser factible. Además, en ningún caso su inclusión puede suponer que se vulneren los principios rectores de la contratación pública, motivo por el cual hay que analizar minuciosamente, no solo la idoneidad de su inclusión, sino también la forma de inclusión"

Por tanto, debería justificarse adecuadamente en el expediente estos extremos.

Con respecto a las bajas temerarias:

El Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado 113/18, de 20 de octubre establece

Que en el caso de que se utilicen varios arios criterios de adjudicación no resulta necesario que estos parámetros se establezcan en relación con todos ellos, sino que es posible que se limiten a varios de los mismos cuando los demás no se consideren relevantes para determinar la temeridad de la oferta. La valoración de la viabilidad de la oferta debe referirse, pues, a los criterios más importantes que permiten tener una revisión global y objetiva del conjunto de la misma.

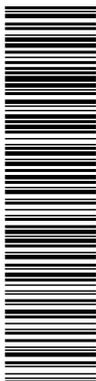
En el pliego debería recogerse de manera indubitada que los parámetros que determinan la anormalidad de la oferta se refieren únicamente al precio.

En conformidad con lo expuesto, y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos, celebrada con carácter ordinario el día 23 de octubre de 2020, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, para adjudicación del contrato de servicio de

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.10_28 octubre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KAGTH-KLMGQ-6YL5N Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2020 a las 15:08:10 Página 14 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 10:20 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 15:07	ESTADO FIRMADO 10/11/2020 15:07



Limpieza Viaria de Arroyo de la Encomienda, con una duración de cinco años, con posibilidad de prórroga por tres años más (1+1+1).

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por la cuantía de 2.534.393,84 €, que para este Ayuntamiento representa la contratación del Servicio de Limpieza Viaria de Arroyo de la Encomienda, por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, subordinándose el crédito que para ejercicios posteriores autoricen los respectivos presupuestos, al ser un gasto plurianual, con cargo a la aplicación presupuestaria 1631.22713, "Barrido de Calles", con el siguiente desglose:

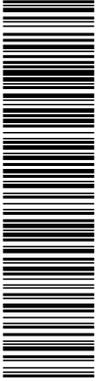
EJERCICIO	A CARGO DEL AYUNTAMIENTO	PERIODO	TOTAL
2020	100%	De 1 de diciembre a 31 de diciembre	42.239,90 €
2021	100%	Enero a diciembre	506.878,77 €
2022	100%	Enero a diciembre	506.878,77 €
2023	100%	Enero a diciembre	506.878,77 €
2024	100%	Enero a diciembre	506.878,77 €
2025	100%	De 1 de enero a 30 de noviembre	464.638,86 €

TERCERO.- Comprometer crédito para los ejercicios presupuestarios 2021 a 2025, por los siguientes importes:

EJERCICIO	A CARGO DEL AYUNTAMIENTO	PERIODO	TOTAL
2021	100%	Enero a diciembre	506.878,77 €
2022	100%	Enero a diciembre	506.878,77 €
2023	100%	Enero a diciembre	506.878,77 €
2024	100%	Enero a diciembre	506.878,77 €
2025	100%	De 1 de enero a 30 de noviembre	464.638,86 €

CUARTO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, suscrito por el Ingeniero de Caminos, CyP con fecha 2-octubre-2020, conformado por el Secretario General con la misma fecha y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares suscrito por la Técnico de Contratación con fecha 14-octubre-2020, conformado por el Secretario General el 15, que obran en el expediente y que regirán el contrato de Servicios de Limpieza Viaria de Arroyo de la Encomienda, con una duración de cinco años, con posibilidad de prórroga por tres años más (1+1+1), por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y sujeto a regulación armonizada.

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.10_28 octubre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KAGTH-KLMGQ-6YL5N Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2020 a las 15:08:10 Página 15 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 10:20 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 15:07	ESTADO FIRMADO 10/11/2020 15:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1246983 KAGTH-KLMGQ-6YL5N CB3F04C5947DC2E989F5145FEA9F77C05ED6CFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

QUINTO.- Publicar anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día del anuncio de licitación.

SÉPTIMO.- Publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

OCTAVO.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

1. Concejal-Delegada de Recursos y Contratación, que actuará como Presidenta de la Mesa.
2. Secretario Municipal, que actuará como Vocal.
3. Interventor Municipal, que actuará como Vocal.
4. Tesorera Municipal, que actuará como Vocal.
5. Directora de Área de Urbanismo y Contratación, que actuará como Secretaria de la Mesa.

NOVENO.- Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, se comprobará que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a la adjudicación del contrato.

DÉCIMO.- Delegar el ejercicio de las competencias del Pleno para contratar el Servicio de Limpieza Viaria de Arroyo de la Encomienda, en el Sr. Alcalde, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, incluyendo tal delegación todos aquellos actos relativos a la preparación, adjudicación y ejecución del contrato.

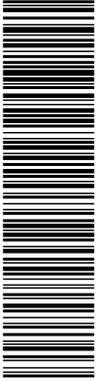
DECIMOPRIMERO.- Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo el mismo efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

El Sr. Presidente otorga la palabra al Sr. Concejal-Delegado, D. Rafael Velasco Rivero, que explica la propuesta.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 9 votos a favor y 8 abstenciones (de Vecinos por Arroyo, PSOE y PP).

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.10_28 octubre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KAGTH-KLMGQ-6YL5N Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2020 a las 15:08:10 Página 16 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 10:20 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 15:07	ESTADO FIRMADO 10/11/2020 15:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1246983 KAGTH-KLMGQ-6YL5N CB3F0M5947DC2E988F5145FEA9F77C05ED6C8C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?

P.20.10.06.-APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el expediente tramitado para la adjudicación del contrato del Servicio de Mantenimiento y Limpieza de Zonas Verdes de Arroyo de la Encomienda, con una duración de 6 años, con posibilidad de prórroga por dos años más (1+1, Expediente N° 2245/2020), en el que constan los siguientes documentos:

- Informe de justificación de la necesidad de proceder a la contratación del servicio de mantenimiento y limpieza de zonas verdes de Arroyo de la Encomienda, suscrito por el Ingeniero de Caminos CyP el 26-julio, por el Arquitecto municipal el 30-julio y el Concejal-Delegado de Urbanismo, Obras, Desarrollo Sostenible y Patrimonio el 6-agosto-2020.

- Informe nº 168/2020 de la Intervención municipal de fecha 25 de marzo de 2020, sobre el porcentaje que supone el contrato en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

- Providencia de Alcaldía de fecha 26-agosto-2020, de inicio del expediente, motivando su necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

- Documento RC suscrito por el Interventor municipal con fecha 14-agosto-2020, RC N° 2020/265, con cargo a la aplicación presupuestaria 1711.22713 "Limpieza y mantenimiento de parques", del Presupuesto del Ayuntamiento, con el desglose para ejercicios futuros que se expresa en el mismo, desde 1-noviembre-2020 a 31-octubre-2026.

- Informes de 25-agosto-2020, de la Técnico de Contratación, sobre la legislación aplicable, procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato; así como sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

- Providencia de 26-agosto-2020, ordenando la redacción de los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT).

- Pliego de Prescripciones Técnicas, suscrito por el Ingeniero de Caminos, CyP con fecha 2-octubre-2020, conformado por el Secretario General con la misma fecha.

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares suscrito por la Técnico de Contratación con fecha 21-octubre-2020, conformado por el Secretario General el 21.

- Informe-propuesta suscrito por la TAG de Contratación y por la Directora del Área de Urbanismo y Contratación, como Secretaria General en funciones, con fecha 6-octubre-2020, en el que se propone la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas, el Cuadro de Características Particulares (PCAP y CCP) aportados por la Técnico de Contratación en fecha 30 de septiembre de 2020 y conformados por el Secretario en fecha 2 de octubre de 2020, y el Pliego de Prescripciones Técnicas aportado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos en fecha 2 de octubre de 2020, y conformado por el Secretario Municipal en la misma fecha.

- Informe-propuesta del Secretario General, complementario y aclaratorio del anterior, de fecha 20-octubre-2020.

- Informe de la Interventora municipal N° 493/2020, de fecha 20 de octubre, fiscalizando de conformidad con las siguientes observaciones complementarias conforme al artículo 14.2 de Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local:

Con respecto a las bajas temerarias:

El Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado 113/18, de 20 de octubre establece

Que en el caso de que se utilicen varios arios criterios de adjudicación no resulta necesario que estos parámetros se establezcan en relación con todos ellos, sino que es posible

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.10_28 octubre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KAGTH-KLMGQ-6YL5N Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2020 a las 15:08:10 Página 17 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 10:20 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 15:07	ESTADO FIRMADO 10/11/2020 15:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1246983 KAGTH-KLMGQ-6YL5N CB3F04C5947DC2E988F5145FEA977C06ED6C8C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

que se limiten a varios de los mismos cuando los demás no se consideren relevantes para determinar la temeridad de la oferta. La valoración de la viabilidad de la oferta debe referirse, pues, a los criterios más importantes que permiten tener una revisión global y objetiva del conjunto de la misma.

En el pliego debería recogerse de manera indubitada que los parámetros que determinan la anomalía de la oferta se refieren únicamente al precio.

En conformidad con lo expuesto, y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos, celebrada con carácter ordinario el día 23 de octubre de 2020, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, para adjudicación del contrato de servicio de Mantenimiento y Limpieza de Zonas Verdes de Arroyo de la Encomienda, con una duración de seis años, con posibilidad de prórroga por dos años más (1+1).

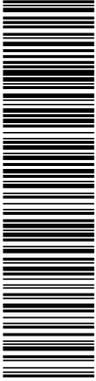
SEGUNDO.- Autorizar el gasto por la cuantía de 8.219.081,87 €, que para este Ayuntamiento representa la contratación del Servicio de Mantenimiento y Limpieza de Zonas Verdes de Arroyo de la Encomienda, subordinándose el crédito que para ejercicios posteriores autoricen los respectivos presupuestos, al ser un gasto plurianual, con cargo a la aplicación presupuestaria 1711.22713, "limpieza y mantenimiento de parques", con el siguiente desglose:

EJERCICIO	A CARGO DEL AYUNTAMIENTO	PERIODO	TOTAL
2020	100%	De 1 de diciembre a 31 de diciembre	114.153,91 €
2021	100%	Enero a diciembre	1.369.846,98 €
2022	100%	Enero a diciembre	1.369.846,98 €
2023	100%	Enero a diciembre	1.369.846,98 €
2024	100%	Enero a diciembre	1.369.846,98 €
2025	100%	Enero a diciembre	1.369.846,98 €
2026	100%	De 1 de enero a 30 de noviembre	1.255.693,01 €

TERCERO.- Comprometer crédito para los ejercicios presupuestarios 2021 a 2026, por los siguientes importes:

EJERCICIO	A CARGO DEL AYUNTAMIENTO	PERIODO	TOTAL
2021	100%	Enero a diciembre	1.369.846,98 €
2022	100%	Enero a diciembre	1.369.846,98 €

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.10_28 octubre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KAGTH-KLMGQ-6YL5N Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2020 a las 15:08:10 Página 18 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 10:20 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 15:07	ESTADO FIRMADO 10/11/2020 15:07



2023	100%	Enero a diciembre	1.369.846,98 €
2024	100%	Enero a diciembre	1.369.846,98 €
2025	100%	Enero a diciembre	1.369.846,98 €
2026	100%	De 1 de enero a 30 de noviembre	1.255.693,01 €

CUARTO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, suscrito por el Ingeniero de Caminos, CyP con fecha 2-octubre-2020, conformado por el Secretario General con la misma fecha y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares suscrito por la Técnico de Contratación con fecha 14-octubre-2020, conformado por el Secretario General el 15, que obran en el expediente y que regirán el contrato de Servicios de Mantenimiento y Limpieza de Zonas Verdes de Arroyo de la Encomienda, con una duración de seis años, con posibilidad de prórroga por dos años más (1+1), por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y sujeto a regulación armonizada.

QUINTO.- Publicar anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de la publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO.- Publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

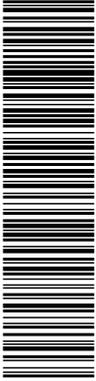
OCTAVO.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

1. Concejala-Delegada de Recursos y Contratación, que actuará como Presidenta de la Mesa.
2. Secretario Municipal, que actuará como Vocal.
3. Interventor Municipal, que actuará como Vocal.
4. Tesorera Municipal, que actuará como Vocal.
5. Directora de Área de Urbanismo y Contratación, que actuará como Secretaria de la Mesa.

NOVENO.- Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, se comprobará que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a la adjudicación del contrato.

DÉCIMO.- Delegar el ejercicio de las competencias del Pleno para contratar el Servicio de Mantenimiento y Limpieza de Zonas Verdes de Arroyo de la Encomienda, en el Sr. Alcalde, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, incluyendo tal delegación todos aquellos actos relativos a la preparación, adjudicación y ejecución del contrato.

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.10_28 octubre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KAGTH-KLMGQ-6YL5N Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2020 a las 15:08:10 Página 19 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 10:20 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 15:07	ESTADO FIRMADO 10/11/2020 15:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1246983 KAGTH-KLMGQ-6YL5N CB3F0MC5947DC2E988F5145F5EA977C05ED6C8C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytorroyo.es/portalCidudadano/portal/verificarDocumentos.do?

DECIMOPRIMERO.- Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo el mismo efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

El Sr. Presidente otorga la palabra al Sr. Concejal-Delegado, D. Rafael Velasco Rivero, que explica la propuesta.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 9 votos a favor y 8 abstenciones (de Vecinos por Arroyo, PSOE y PP).

A las 19:51 horas, se hace un receso de descanso, reanudándose la sesión a las 19:59 horas.

P.20.10.07.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

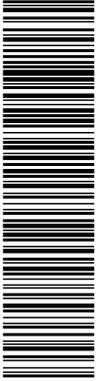
VISTA la Providencia de Alcaldía, de 15 de octubre de 2020, haciendo aconsejable, por razones de eficacia y mayor celeridad en la resolución de determinados asuntos de competencia plenaria, que el Pleno de la Corporación delegue en la Junta de Gobierno diversas atribuciones que tiene legalmente asignadas.

En conformidad con lo expuesto, y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos, celebrada con carácter ordinario el día 23 de octubre de 2020, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Delegar el ejercicio del Pleno en la Junta de Gobierno Local, las siguientes competencias:

- Art. 22.2.j) de la Ley 7/1985 (LBRL) – *Ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.*
- Art. 22.2.ñ) de la Ley 7/1985 (LBRL) – *La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.*
- Art. 47.1 del RD Leg. 2/2004 (TRLRHL) – *El establecimiento o modificación de los precios públicos.*
- Art. 174.3 y 5 del RD Leg. 2/2004 (TRLRHL) – *Posibilidad de ampliar el número de anualidades, así como elevar los porcentajes a los que se refiere el art. 174.3.*

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.10_28 octubre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KAGTH-KLMGQ-6YL5N Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2020 a las 15:08:10 Página 20 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 10:20 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 15:07	ESTADO FIRMADO 10/11/2020 15:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1246983 KAGTH-KLMGQ-6YL5N CB3F04C5947DC2E988F5145FEA9F77C05ED6C8C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?

- D.A. 2ª.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público – *Competencias como órgano de contratación de los contratos atribuidos al Pleno.*

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que ésta celebre.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 9 votos a favor y 8 votos en contra (de Vecinos por Arroyo, PSOE y PP).

P.20.10.08.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA FEDERACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA COORDINACIÓN EN LA GESTIÓN DE PROCESOS SELECTIVOS DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

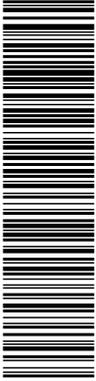
VISTO el Convenio de colaboración suscrito con fecha 18 de septiembre de 2020, entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León, en adelante FRMP, para la coordinación en la gestión de procesos selectivos de Policía Local.

VISTO que la Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Fomento tiene la competencia de coordinación de Policías Locales y que la FRMP, persigue entre sus objetivos, el de la representación de los intereses de los Entes Locales ante las instancias políticas y administrativas de su ámbito territorial, en orden a la consecución de los objetivos políticos y sociales que les corresponden.

VISTO que la competencia para la selección de policías locales y realizar las respectivas convocatorias, dentro de las previsiones de la Oferta de Empleo Pública anual, compete a los respectivos ayuntamientos.

VISTO que los compromisos recogidos en el citado Convenio están dirigidos a las Entidades Locales que, ubicadas en el territorio de la Comunidad de Castilla y León, cuentan con Cuerpos de Policía Local, pudiendo las mismas adherirse al Convenio con el fin de que la Administración autonómica se encargue de la convocatoria y gestión del proceso selectivo de agentes de policía local, previa delegación de dicha competencia, en los términos recogidos en la Orden IYJ/324/2009, de 13 de febrero, por la que se regula la realización de procesos selectivos de policías locales por la Junta de Castilla y León.

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.10_28 octubre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KAGTH-KLMGQ-6YL5N Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2020 a las 15:08:10 Página 21 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 10:20 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 15:07	ESTADO FIRMADO 10/11/2020 15:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1246983 KAGTH-KLMGQ-6YL5N CB3F04C5947DC2E988F5145FEA9F77C05ED6CFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytorroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?

VISTA la Memoria justificativa de la conveniencia y necesidad de tramitar la aprobación y formalización de adhesión al citado Convenio, suscrita por el Sr. Concejal-Delegado de Seguridad y Movilidad con fecha 16 de octubre del 2020; adhesión que no comporta coste alguno para las entidades adheridas.

VISTO el Informe-propuesta del Secretario General, de fecha 20 de octubre de 2020.

VISTO que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 del TRLRHL, se somete a fiscalización, emitiéndose Informe Nº 492/2020, con fecha 20 de octubre, concluyendo que no es objeto de fiscalización ya que no presenta ninguna obligación de contenido económico de manera concreta, y por otra parte en el informe jurídico que obra en el expediente se señala textualmente que el convenio se acomoda a lo dispuesto legalmente.

Por todo ello, se concluye que el Convenio cumple lo establecido en el Capítulo VI, del Título Preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos, celebrada con carácter ordinario el día 23 de octubre de 2020, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Arroyo de las Encomienda al convenio de colaboración suscrito con fecha 18 de septiembre de 2020, entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León, en adelante FRMP, para la coordinación en la gestión de procesos selectivos de Policía Local, para los ejercicios 2021 y 2024.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, para que, en nombre y representación de esta Corporación, proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo.

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Agencia de Protección Civil de la Junta de Castilla y León, así como acuerdo de adhesión, para su formalización.

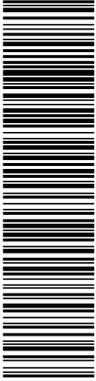
CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales y a los departamentos implicados del Ayuntamiento, a la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León, así como a los representantes sindicales del personal municipal.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por unanimidad y, por tanto, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

- Por la Presidencia se propone incluir en el Orden del Día, previa declaración de urgencia, de acuerdo y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 83 del

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.10_28 octubre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KAGTH-KLMGQ-6YL5N Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2020 a las 15:08:10 Página 22 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 10:20 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 15:07	ESTADO FIRMADO 10/11/2020 15:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1246983 KAGTH-KLMGQ-6YL5N CB3F04C5947DC2E988F5145FEA977C06ED6CFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, las bases y convocatoria de ayudas del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda dirigidas al sector de la hostelería para la adaptación de terrazas destinadas a garantizar esta actividad durante el otoño y el invierno para reducir el impacto económico negativo derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por unanimidad de los presentes y, por tanto, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

En consecuencia, se pasa a tratar el punto incorporado al Orden del Día.

P.20.10.09.-BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA DIRIGIDAS AL SECTOR DE LA HOSTELERÍA PARA LA ADAPTACIÓN DE TERRAZAS DESTINADAS A GARANTIZAR ESTA ACTIVIDAD DURANTE EL OTOÑO Y EL INVIERNO PARA REDUCIR EL IMPACTO ECONÓMICO NEGATIVO DERIVADO DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.

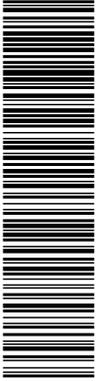
Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

A la vista de los siguientes antecedentes:

DOCUMENTO	FECHA
Providencia de inicio del Concejal Delegado de Presidencia	26/10/2020
Informe jurídico y de procedimiento del Técnico de Presidencia	26/10/2020
Providencia del Concejal Delegado de Presidencia	27/10/2020
Bases de las ayudas redactadas por el Técnico de Presidencia	27/10/2020
Informe-propuesta provisional para acuerdo plenario - Conv. subv. adaptación terrazas COVID 19	27/10/2020

VISTO el Informe N° 506/2020, de 28 de octubre, de la Intervención general del Ayuntamiento, fiscalizando de conformidad y tenidas en cuenta sus observaciones.

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.10_28 octubre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KAGTH-KLMGQ-6YL5N Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2020 a las 15:08:10 Página 23 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 10:20 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 15:07	ESTADO FIRMADO 10/11/2020 15:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1246983 KAGTH-KLMGQ-6YL5N CB3F0C5947DC2E988F5145FEA9F77C05ED6C8C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybarrojo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?

VISTO el Informe Propuesta, de 28 de octubre de 2020, del TAG de Régimen Interior, relativo a la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda dirigidas al sector de la hostelería para la adaptación de terrazas destinadas a garantizar esta actividad durante el otoño y el invierno para reducir el impacto económico negativo derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

VISTO cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable; y se propone al Pleno, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar las bases y la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda dirigidas al sector de la hostelería para la adaptación de terrazas destinadas a garantizar esta actividad durante el otoño y el invierno para reducir el impacto económico negativo derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

SEGUNDO. Anular la aprobación del gasto (nº op. 220200006757) para la subvención a autónomos y pequeñas empresas, destinadas a paliar el impacto económico negativo derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 en la cantidad de 100.00,00 €.

Habilitar la cantidad de 100.000,00 € en la aplicación presupuestaria 2312 – 47901 para estas ayudas. La concesión de las subvenciones estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporciona, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria. La eficacia de la convocatoria se producirá con la publicación del extracto en el BOP.

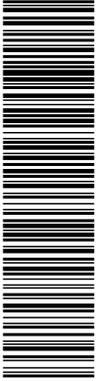
Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por unanimidad.

MOCIONES Y PROPUESTAS.

A) MOCIÓN DEL CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO, EN REPRESENTACIÓN DE LA FORMACIÓN POLÍTICA VECINOS POR ARROYO-TLP, INSTANDO AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A QUE FIJE LA TRIBUTACIÓN DEL IVA DE LAS MASCARILLAS SANITARIAS AL TIPO SUPERREDUCIDO DEL 4%.

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.10_28 octubre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KAGTH-KLMGQ-6YL5N Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2020 a las 15:08:10 Página 24 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 10:20 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 15:07	ESTADO FIRMADO 10/11/2020 15:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1246983_KAGTH-KLMGQ-6YL5N_CB3F04C5947DC2E989F5145FEA9F77C05ED6CFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybarrojo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Concejal del Grupo Mixto, en representación de la formación política Vecinos por Arroyo-TLP, desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente moción:

A finales de enero de 2020 se registró en España el primer paciente diagnosticado con coronavirus Covid-19. Fue un paciente alemán ingresado en La Gomera. Semanas después se comenzaron a detectar los primeros casos en diversas regiones de la península; Madrid, Cataluña, Comunidad Valenciana.

La epidemia se descontroló bruscamente y el sábado 14 de marzo de 2020 ante el elevado número de casos el Gobierno español en consejo extraordinario declaró el estado de alarma que finalizó el 21 de junio de 2020.

Desde el inicio de la pandemia se han venido adoptando medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria. Las autoridades sanitarias han adoptado medidas preventivas con recomendaciones sobre la higiene personal, distanciamiento social, medidas de limpieza, desinfección y ventilación, gestión de residuos y muy especialmente el uso obligatorio de la mascarilla por la población en general, obligación derivada de la aprobación del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La mascarilla se ha convertido en un producto clave para la lucha frente al COVID19 como elemento básico de protección y limitación de la propagación de la infección por coronavirus. A grandes rasgos las mascarillas se pueden dividir en higiénicas, quirúrgicas y EPIS. Siendo las primeras las de uso más extendido por la población por su menor coste.

Se ha generado mucha controversia en las últimas semanas al respecto de la posibilidad de reducir el tipo de IVA de este producto a un tipo superreducido. El IVA de las mascarillas en España es el tipo general, el 21%, a excepción de que se trate de importaciones intracomunitarias de entidades públicas, sin ánimo de lucro y centros hospitalarios, que desde el 21 de abril disfrutaban de un IVA del 0%. El precio máximo fijado para las mascarillas quirúrgicas en España es de 96 céntimos la unidad.

Con la obligación del uso de las mascarillas este producto se convierte en un bien de primera necesidad y la población española no entiende ni ve coherente que se grave con el tipo de IVA general.

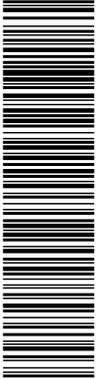
El Gobierno de España defiende que no se puede bajar el IVA de las mascarillas porque Europa no lo permite.

La cuestión redonda en que, según la directiva del IVA, solo los servicios/productos del anexo 3 se pueden beneficiar de un tipo de IVA reducido. Los productos farmacéuticos están entre ellos, pero las mascarillas no están consideradas como tal y por lo tanto a priori pueden beneficiarse de un IVA reducido.

[https://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT/Contenidos_Comunes/La Agencia Tributaria/Normativas/Ficheros Asociados a Las Normativas/IVA/Texto Directiva IVA.pdf](https://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT/Contenidos_Comunes/La_Agencia_Tributaria/Normativas/Ficheros_Asociados_a_Las_Normativas/IVA/Texto_Directiva_IVA.pdf)

Sin embargo, hemos conocido en los últimos días a través de diversos medios de comunicación que la Comisión Europea comunicó a los estados miembros en abril de 2020 que a pesar de que la actual directiva del IVA no permite que se rebaje este

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.10_28 octubre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KAGTH-KLMGQ-6YL5N Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2020 a las 15:08:10 Página 25 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 10:20 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 15:07	ESTADO FIRMADO 10/11/2020 15:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1246983 KAGTH-KLMGQ-6YL5N CB3F04C5947DC2E989F5145FEA977C05ED6C8C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytorroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?

impuesto en un producto como las mascarillas, no va a sancionar a los países que lo hagan durante la pandemia del coronavirus.

https://ec.europa.eu/taxation_customs/sites/taxation/files/covid-19-2020-04-03-guidance-note-to-member-states.pdf

Y de esta manera se han conducido países de nuestro entorno como:

- Portugal que ha establecido un IVA del 6% con una limitación del beneficio del 15% sobre el precio de compra.
- Francia desde el 7 de mayo redujo al 5,5% el IVA para las "mascarillas y productos de higiene personal adaptados a la lucha contra la propagación del virus COVID-19".
El precio máximo de las mascarillas quirúrgicas es de 95 céntimos.
- Italia, el IVA está al 0% hasta diciembre. A partir de 2021 será del 5%.
El precio máximo de las mascarillas quirúrgicas es de 50 céntimos.

Por estos motivos sostenemos que el Gobierno de España tiene margen para modificar el tipo de IVA aplicado a las mascarillas en sintonía con las medidas adoptadas por otros países de nuestro entorno por lo que adoptamos el siguiente ACUERDO:

PRIMERO Y ÚNICO.- Instar al Gobierno central a la reducción del IVA (que repercuta en el consumidor final) de las mascarillas al tipo superreducido del 4% que se aplica sobre los bienes de primera necesidad al tratarse, en estos momentos, de uso obligatorio en el país para que los ciudadanos puedan acceder en condiciones económicas no abusivas a este producto sanitario de protección de la salud y coadyuvar a una mayor contención de la COVID-19.

Defiende la moción el Sr. Concejal D. Antonio Olmo Arranz.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

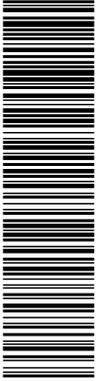
Sometida a votación la moción resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

B) MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA INICIO DE TRÁMITES DE CREACIÓN DE UNA EXTENSIÓN DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE VALLADOLID EN EL MUNICIPIO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.10_28 octubre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KAGTH-KLMGQ-6YL5N Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2020 a las 15:08:10 Página 26 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 10:20 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 15:07	ESTADO FIRMADO 10/11/2020 15:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1246983 KAGTH-KLMGQ-6YL5N CB3F04C5947DC2E98F5145FEA977C05ED6CFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

El conocimiento de idiomas, en estos momentos, es una herramienta fundamental a la hora de encontrar trabajo en un mercado laboral cada día más competitivo y más globalizado.

Actualmente cada vez hay más alumnos que acceden a estos estudios, pero existe un alto número de ellos que no pueden acceder a los mismos por no disponer de transporte, el transporte público no tiene las frecuencias adecuadas a los horarios del centro, o bien por encontrarse demasiado lejos de los centros públicos de idiomas.

Las Escuelas Oficiales de Idiomas son en la actualidad una oferta educativa muy atractiva, ya que en estos centros se imparten unos cursos de gran calidad y a precios muy razonables. Es necesario poco a poco descentralizar estos centros, aumentando las extensiones acordes a las necesidades de la ciudadanía.

La provincia de Valladolid dispone de cuatro centros situados en Valladolid, Medina del Campo, Laguna de Duero e Íscar. El municipio de Arroyo de la Encomienda al tener una población juvenil elevada, hace que resulte muy atractiva la creación de esta extensión de la escuela oficial de idiomas. El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, como administración de proximidad que somos, tenemos la obligación de acercar el conocimiento de idiomas y poner todos los medios para que nuestra juventud, así como el resto de usuarios, pueda estudiar uno o varios idiomas sin la necesidad de salir del municipio. Es por este motivo, que el Grupo Municipal Socialista ve necesaria una extensión de la Escuela Oficial de Idiomas.

Arroyo de la Encomienda cuenta con dos Centros de Enseñanza Secundaria que bien podían optimizar sus instalaciones acogiendo, en sesiones de tarde, la extensión de la Escuela Oficial de Idiomas.

Por las razones expuestas los Concejales del Grupo Socialista, presentan esta Moción ante el Pleno del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda y proponen la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO Y ÚNICO.- El Pleno del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda insta a la Junta de Castilla y León a crear una extensión de la Escuela Oficial de Idiomas de la ciudad de Valladolid en el municipio de Arroyo de la Encomienda, con el objetivo de que nuestros jóvenes y resto de usuarios, tengan las mismas oportunidades de acceder a una titulación oficial reconocida por la Administración Autonómica.

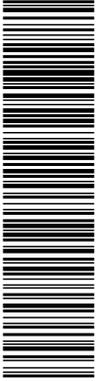
Defiende la moción la Sra. Concejala Beatriz Fraile Baños.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la moción resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

C) MOCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.10_28 octubre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KAGTH-KLMGQ-6YL5N Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2020 a las 15:08:10 Página 27 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 10:20 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 15:07	ESTADO FIRMADO 10/11/2020 15:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1246983 KAGTH-KLMGQ-6YL5N CB3F0MC5947DC2E988F5145FEA9F77C06ED6C8C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

C.1.- INCORPORACIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL AÑO 2021 DEL DERRIBO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ZONA EN LA QUE SE ENCUENTRA LA DEPURADORA SITUADA EN VEGA DE LA ENCOMIENDA.

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Zona de Vega de la Encomienda se encuentra en un proceso de mejora continua desde hace años.

La construcción del CEIP ATENEA, la Casa de la Música, la Federación de Fútbol, una residencia de la tercera edad y muchos negocios, dan vida al barrio y hacen que sea una zona perfecta para cualquier familia.

En la actualidad, se está llevando a cabo la finalización e la casa de la música, al lado de la cual se encuentra esta antigua depuradora que ya no tiene uso.

Un lugar que ya no sólo da mala imagen estética, sino que también se convierte en un foco poco saludable, teniendo en cuenta además que se encuentra además al lado de una estupenda vía verde al margen del Río Pisuerga.

Por todo lo anterior, se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO Y ÚNICO.- Que el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda incorpore una partida presupuestaria en los presupuestos del año 2021, que contemple el derribo y acondicionamiento de la zona en la que se encuentra la depuradora situada en Vega de la Encomienda.

Defiende la moción el Sr. Concejal D. Rubén González Montoro.

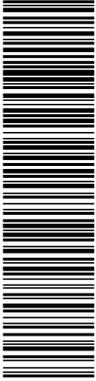
Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la moción, se produce empate, con 8 votos a favor, 8 votos en contra (de IPAE y Cs) y 1 abstención (de VOX).

Sometida de nuevo a votación la moción y produciéndose de nuevo empate, con 8 votos a favor, 8 votos en contra (de IPAE y Cs) y 1 abstención (de VOX), la moción resulta rechazada, por el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente, que votó en contra.

C2.- ORGANIZACIÓN DE UN PROGRAMA CULTURAL ADAPTADO A LA SITUACIÓN ACTUAL PARA CELEBRAR EL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE MIGUEL DELIBES.

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.10_28 octubre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KAGTH-KLMGQ-6YL5N Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2020 a las 15:08:10 Página 28 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 10:20 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 15:07	ESTADO FIRMADO 10/11/2020 15:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1246983 KAGTH-KLMGQ-6YL5N CB3F04C5947DC2E98F514A5FEA9F77C05ED6C8C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytorroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Miguel Delibes es uno de los vallisoletanos más importante de nuestra provincia, un amante de nuestra tierra. Pocos son los calificativos que no se hayan dicho ya de Miguel Delibes.

Durante el presente año, se vienen realizando muchas actividades en toda la provincia de Valladolid, organizadas por distintas instituciones públicas y privadas, para poner en valor la figura este ilustre vallisoletano.

Arroyo de la Encomienda es uno de los municipios más importantes de la provincia de Valladolid, un municipio con una gran cantidad de vecinos interesados por el mundo de la cultura y de la literatura.

Arroyo no puede quedarse al margen de esta celebración y todavía en el mes de octubre estamos a tiempo,

Por todo lo anterior, se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO Y ÚNICO.- Que el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda incorpore una partida presupuestaria en los presupuestos del año 2021 y organice un programa cultural adaptado a la situación actual para celebrar el centenario del nacimiento de Miguel Delibes.

Defiende la moción el Sr. Concejal D. Rubén González Montoro.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la moción resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

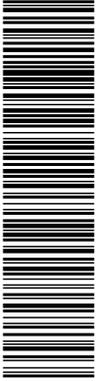
C3.- PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO EDUCATIVO KIVA.

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es una de las etapas más importantes para nuestros hijos por ello es muy importante velar por una educación segura y de calidad y una de las partes importantes es el acoso escolar, ojalá no existiera, pero existe por ello todos tenemos

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.10_28 octubre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KAGTH-KLMGQ-6YL5N Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2020 a las 15:08:10 Página 29 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 10:20 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 15:07	ESTADO FIRMADO 10/11/2020 15:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1246983 KAGTH-KLMGQ-6YL5N CB3F04C5947DC2E989F5145FEA977C05ED6CFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

que poner de nuestra parte para acabar con él y una herramienta que basada en rigurosos estudios científicos funciona es el proyecto KIVA, desarrollado por el Ministerio de Educación de Finlandia.

KIVA se basa en conclusiones de estudios y ha sido desarrollado como una herramienta antiacoso para educadores tomando medidas en la escuela, en las clases y en casa como proporcionar información sobre el acoso escolar y sobre cómo abordarlo al profesorado para así poder erradicarlo. En clase consta de 10 lecciones y tareas que se imparten a lo largo de un año lectivo como debates y conversaciones sobre el tema y también juegos de ordenador.

KIVA además de prevenir el acoso escolar también aborda cada caso la manera más efectiva posible ya que todos los centros que se adhieran al proyecto tendrán al menos tres enseñantes o personal mayor de edad formado para ello.

Por tanto, los propósitos de KIVA son:

-En la escuela, ofrecer información básica al personal sobre el acoso y las maneras de atajarlo y obtener el compromiso del personal para trabajar en su erradicación.

-En clase, el propósito es influir sobre el alumnado para que en lugar de tolerar en silencio o animar al acosador, apoyen a la víctima.

Por todo lo anterior, se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO Y ÚNICO.- Que el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda ponga en marcha el proyecto educativo KIVA y así los centros de enseñanza del municipio puedan adherirse a él.

Defiende la moción la Sra. Concejala D^a Isabel Montalvillo Samaniego.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Se retira la Moción por parte del Grupo Popular.

Se ausenta la Interventora, D^a Violeta Ruiz Gato.

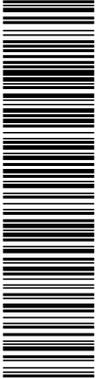
DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por la Presidencia se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de la N^o 2020/2389, de 18 de septiembre, a la N^o 2020/2608, de 19 de octubre, cuyo texto se ha puesto a disposición de todos los miembros de la Corporación.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación no se produce ninguna intervención.

El Pleno queda enterado.

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.10_28 octubre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KAGTH-KLMGQ-6YL5N Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2020 a las 15:08:10 Página 30 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 10:20 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 15:07	ESTADO FIRMADO 10/11/2020 15:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1246983 KAGTH-KLMGQ-6YL5N CB3F04C5947DC2E989F5145FEA9F77C05E6DCFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybarrojo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?

INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

Por el Sr. Presidente se otorga la palabra a los Sres. Concejales-Delegados, para que informen al Pleno de lo que estimen oportuno en relación con sus respectivas áreas de competencias, no se produce ninguna intervención.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>; siendo en extracto, las siguientes:

- Por el Sr. Concejel del GRUPO MIXTO, D. Antonio Olmo Arranz:

1) En relación al servicio de transporte de viajeros, ha podido comprobar el incumplimiento de medidas sanitarias de distanciamiento y ventilación, yendo los pasajeros muy juntos. No hay una frecuencia regular establecida, sigue habiendo muchas quejas a este respecto y pregunta si con la reducción de servicios por el toque de queda se va a exigir el cumplimiento de los horarios y frecuencias desde la Concejalía-Delegada. Contesta el Sr. Concejel-Delegado, D. Juan Manuel Sánchez Castro.

-Por la Sra. Concejala del PSOE, D^a Beatriz Fraile Baños:

1) El jueves 22 de octubre se ha publicado en la prensa, que la ciudad de Valladolid dejará de enviar sus bomberos a los municipios del Alfoz, si la Diputación no incrementa su aportación económica ¿Se ha puesto en contacto el Ayuntamiento con la Diputación para valorar cómo suplir ese servicio? Responde el Sr. Alcalde.

- Por el Sr. Concejel del PSOE, D. Eduardo Vela García:

1) Ruega al Sr. Alcalde que se dote de más micrófonos de mano a los Concejales en las sesiones del Pleno, para no pasarlos de mano en mano. El Sr. Alcalde toma nota del ruego.

- Por el Sr. Concejel del PP, D. Alfredo Blanco Montero:

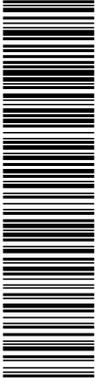
1) ¿Se sabe ya el número de familias numerosas que han solicitado la reducción del IBI desglosado por los bloques de número de hijos? Contesta D^a Ángeles Retamero.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluida la sesión, siendo las 21:27 horas, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.10_28 octubre	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KAGTH-KLMGQ-6YL5N Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2020 a las 15:08:10 Página 31 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 10:20 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2020 15:07 ESTADO FIRMADO 10/11/2020 15:07



INFORMACIÓN DE VÍDEO PLENO



Fecha de Pleno: 28 de octubre de 2020
 Enlace Vídeo : http://wiki.aytoarroyo.es/doku.php?id=plenos:pleno_2020_10_28
 Hash sha256 video local: 10e5534b7ad31a57ac181a3de605297cf44814980de04fcf7ee3d2c6d9476e28
**10e5534b7ad31a57ac181a3de605297cf44814980de04fcf7
 ee3d2c6d9476e28**